



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

El «Boletín Oficial del Estado» número 184, correspondiente al día 22 de Abril del corriente año, publica la siguiente orden:

Secretaría de Guerra

ORDEN

Movilización

En cumplimiento de lo ordenado por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se dispone que entre los días del 27 al 30 del corriente mes se incorporen a filas todos los reclutas pertenecientes al Cupo de instrucción del reemplazo de 1931, los que lo efectuarán con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los individuos comprendidos en este llamamiento que pertenezcan a Cuerpos de Infantería, se incorporarán directamente al de su destino.

2.ª Los pertenecientes a las restantes armas y Cuerpos del Ejército efectuarán su presentación en la Caja de Recluta más próxima al lugar de su residencia, cuyos organismos procederán a destinarlos a Cuerpos de Infantería en la forma y cuantía que dispongan los Generales de las Divisiones.

3.ª También se presentarán en las Cajas de Recluta los que pertenezcan a Cuerpos cuyas Planas Mayores se encuentren en zona no liberada, y su destino se regulará en igual forma que se dispone en el apartado anterior.

4.ª Los individuos a los que corresponda incorporarse y se hallen en uso de prórrogas de primera clase, cesarán en el disfrute de las mismas y su presentación y destino se efectuará conforme se dispone en los artículos segundo y tercero.

5.ª Los individuos comprendidos en esta disposición que se encuentren con anterioridad al día 27 del mes próximo pasado, prestando servicio de armas precisamente en los frentes de combate, como afiliados a Falange Española Tradicionalista de las J. O. N. S., quedan dispensados de verificar su incorporación a filas.

El General 2.º Jefe de estas milicias dispondrá la remisión a las Cajas de Recluta respectivas de las relaciones de los reclutas que se encuentren en estas condiciones, especificando las Unidades a que pertenecen para que surta los efectos consiguientes.

6.ª Los Generales de las Divisiones darán las órdenes oportunas para que, con la mayor rapidez llegue esta disposición a conocimiento de las autoridades locales, las que inmediatamente dispondrán el cumplimiento de ella, dando todo género de facilidades, al objeto de no retrasar lo más mínimo la incorporación de dichos individuos.

7.ª La falta o retraso en la incorporación, así como la negligencia por parte de las autoridades, serán castigadas con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

8.ª Las dudas o dificultades que puedan surgir en este llamamiento, serán resueltas por los Gobernadores Militares de las Plazas respectivas, previa consulta, si conviniere, a los Generales de las Divisiones.

9.ª Terminada la concentración y destino, los Jefes de los Cuerpos manifestarán a esta Secretaría de Guerra el número de los incorporados.

Burgos, 22 de Abril de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

1639

CIRCULAR

A los señores Alcaldes de la provincia

Siendo indispensable conocer con urgencia la cantidad de chatarra de hierro fundido existente en la provincia, los señores Alcaldes de la misma deberán remitir a la Jefatura de Industria, en el plazo improrrogable de cinco días, a partir de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL, relación detallada de las cantidades de citado artículo, existentes en sus respectivos Municipios, indicando el nombre del poseedor, cantidad y lugar donde se encuentra.

El incumplimiento de este servicio urgente por parte de las Alcaldías, dará lugar a que por mi Autoridad, se apliquen las sanciones pertinentes.

Cáceres, 21 de Abril de 1937.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

1601

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Coronel Gobernador Militar de esta provincia, con fecha 20 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El General del 7.º Cuerpo del Ejército en escrito de 17 del actual, me dice lo que sigue:

«Siendo preciso para la fabricación de bombillas de luz eléctrica la utilización de los casquillos metálicos de las usadas, disponga que se remitan al Parque de Intendencia de esta Plaza, todas las bombillas fundidas o los casquillos de las rotas que existan o se produzcan en Cuerpos, Centros y Dependencias de esa.»

Lo que tengo el gusto de trasladar a V. E. para su conocimiento y el de los Alcaldes de esta provincia, a fin de que sean recogidas las bombillas fundidas o los casquillos de las rotas, conforme se ordena.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 21 de Abril de 1937.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

1611

CIRCULAR

Los Excmos. Sres. Delegado de Beneficencia y Alcalde de Madrid, en amable carta, me dicen lo siguiente:

«En la imposibilidad de expresar individualmente las gracias a los buenos españoles, que respondiendo al llamamiento que se les hizo, han donado menaje para los Servicios de Beneficencia y Comedores de Madrid, le rogamos hagan constar por la Prensa y la Radio la gratitud que en nombre de tantos necesitados como se han de beneficiar de sus donativos, les enviamos por su intermedio.»

Asimismo rogamos a usted se digna publicar la lista de donantes y sus aportaciones para que, aún hiriendo la modestia de los mismos, resalte la generosidad del pueblo español, al cual tantas veces se viene recurriendo y se ha de recurrir en lo sucesivo, y que siempre responde, como en el caso presente con una espléndidez muy superior a cuantos cálculos previos se hubieran hecho.»

Con mucho gusto cumplimiento los deseos que expresan, publicando a continuación esta lista de honor en que una vez más aparecen los verdaderos hijos de la España Grande.

Cáceres, 22 de Abril de 1937.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

BERZOCANA

Providencia Díez Herrera, Consolación Camino Mejorado, Isabel Serradilla Barroso, Guadalupe Sanguino Iñigo, Enrique Cano Moreno, José Antonio y hermanas, Francisco Vicente Díez

y Díez, Soledad Díez y Díez, Manuela Jacome González, María Bernal Morales, Bernardino Alvarez Moyano, Amalia Díez Herrera, Nicanora Díez Herrera, Rosa Díez y Díez, Antonia Jiménez, Teodosia Peromingo, Encarnación Sánchez Serradilla, Pascuala Rivera Francés, Francisca Tejero Casanova, Lucía Peña Jiménez, José María Díez Herrera, Juana Serradilla Blázquez y Francisco Carretero.

GRANADILLA

Agapita López Palomero, Agapito Jimeno Muñoz, Aniceto Garzón Martín, don Angel Blanco Arroyo, Angel Rodríguez Sánchez, Angela Jiménez Jiménez, Ambrosio López Carrero, Ambrosio Sánchez González, don Braulio Camacho Píneros, Cirila González García, Claudio González Gómez, Conrada Hernández, Cruz García Gascón, don Daniel García Jiménez, Eugenia Iglesia Esteban, Eustaquia Pérez Calvo, Evaristo Martín Blanco, Fermín González Rodríguez, Fernando García Jiménez, Florencio Esteban Garzón, Fructuoso Montecino Palomero, Gregorio Jiménez Jiménez, José Sánchez Rodríguez, Isidoro Píneros Cáceres, Ladislao González Valiente, Leonardo García García, Marcelino Garzón Martín, María Gómez Castro, Matea Cáceres Carrero, Maximino Jiménez Jiménez, Mercedes González García, Narcisca Jiménez Carril, Paulino Carrero Martín, Petronilo Montes Cáceres, Petra Palomero Sánchez, Ramón Sánchez Rodríguez, Santiago Domínguez García, Saturnino Alcalá Jiménez, Saturnino Garzón Martín, Simón Martín Morcillo, Valentín Alcalá Jiménez, Valetín Carril Jiménez, Valentín Montes Rodríguez, Victoriana González Gómez y Víctor Muñoz Fraile.

LOSAR DE LA VERA

Juan Martín Martín (mayor), 9 tenedores, 9 cucharas y 6 platos barro.

Victoriano Alonso Rubio, 6 docenas cucharas y 3 docenas tenedores.

Pedro Antón Fabián, 1 docena cucharas, 2 idem tenedores y 6 tazones.

Sebastián Díaz Martín, 6 tenedores, 6 cucharas y 4 platos.

Conrado Parras Martín, 6 cucharas, 6 tenedores, 6 ensaladeras y 6 platos barro.

Francisca Martín Delgado, 2 platos de barro.

Juan Aparicio, 1 plato, 1 cuchara y 1 tazón.

Benigno Serrano Parra, 1 cazó, 6

cuchas grandes, 6 cucharas pequeñas y 6 tenedores (aluminio nuevos).

Antonio Martín Martín, 6 cucharas y 6 tenedores.

Emilia Martín Borja, 6 tazones.

Nicolás Correas Vera, 6 platos barro, 6 cucharas y 6 tenedores.

Antonio Fernández Alonso, 6 tenedores y 6 cucharas.

Manuel Borja García, 12 tenedores y 12 cucharas.

Agustín Vizcaino, 4 platos porcelana y 12 cucharas.

López Escalona Díaz, 6 tazones de barro.

Ramón Núñez Cañadas, 6 tazones barro y 6 cubiertos.

Victoria Paniagua, 6 cucharas.

Emilio Encabo, 12 cucharas y 12 tenedores.

Fe Muñoz Torrecillas, 6 cucharas, 6 tenedores y 6 platos barro.

José Díaz García, 12 cucharas, 12 tenedores y 6 platos barro.

Manuela Martín, 1 tazón 1 cuchara, 1 tenedor y 1 plato.

Eusebia Desancho, 1 plato, 1 tazón, 1 cuchara y 1 tenedor.

Julián Martín Rubio, 3 tazones de barro.

Francisco Antón Baños, 2 tazones de barro.

Agapito Castellano, 2 platos de barro.

Tomás Romero, 1 plato porcelana, 1 cubierto y 1 tazón.

Benito López Izquierdo, 1 plato porcelana, 1 cuchara, 1 tenedor y 1 tazón.

Valeriano Chozas, 1 plato, 1 cuchara y tenedor.

Regino Baños, 2 platos barro y 3 cucharas.

Clemente López Díaz, 6 cucharas y 3 tenedores.

Santiago Pérez, 1 plato y 1 tazón.

Don Angel Rodríguez Bermejo, 1 azucarero aluminio, 2 cacerolas aluminio y porcelana y 3 cucharas.

Marcelino Zabala, 1 plato y 1 tazón.

Juan Martín y Martín (menor), 12 cucharas y 12 tenedores.

Concepción Sánchez, 4 tazones porcelana y 4 cucharas.

Luisa Olmos, 6 tazones y 12 cucharas.

Antonio Martín Antón, 3 cucharas, 3 tenedores y 2 platos.

Don Mariano Manrique Arijá, 6 platos y 3 cubiertos.

Angela Martín, 3 platos porcelana.

Gabriel Godoy, 2 platos y 2 tazones de barro.

Juan Antonio López, 2 platos barro.

José Alvarez, 2 tazones de porcelana.

Cesáreo Pérez, 2 tazones y 2 platos de porcelana.

Ignacio Cañadas, 6 platos barro.

Antonio Naharro, 6 platos barro.

Francisco Cañadas, 6 platos, 6 tenedores y 6 tazones.

Sebastián Correa, 6 platos, 6 cucharas y 6 tenedores.

Teodoro Escalona, 6 platos aluminio.

Joaquín Antón, 6 platos barro.

Anselmo Martín, 2 platos, 2 cucharas, 2 tenedores y 2 tazones.

Francisco Antón, 6 platos, 6 tazones, 12 cucharas y 12 tenedores.

María Agustina García, 6 tazones, 6 cucharas y 6 tenedores.

Demetria Martín Labrador, 4 tazones aluminio, 12 cucharas y 12 tenedores.

Francisco Martín, 4 tazones barro.

Don Ceferino Mourenza y Mourenza, 2 tenedores y 2 cucharas.

Antonio L. Antón y Antón, 6 platos y 12 tenedores.

Sebastián Antón, 12 cucharas y 12 tenedores.

Teófilo Hornero, 3 platos barro.

Juan Antonio Olmos, 1 plato, 1 tazón, 1 cuchara y 1 tenedor.

Leopoldo Correas, 3 platos barro.

Juan Antón (mayor), 2 tazones de porcelana.

Don Hipólito Montero, 3 platos de porcelana.

Antonio Antón Martín, 2 platos de barro.

Marcelino Correas, 6 cucharas y 2 platos de barro.

Eugenio Torés, 1 plato porcelana y 2 cucharas.

Eusebio Trejo, 3 platos barro.

Cruz Correas, 6 cucharas y 6 tenedores.

Senén Alvarez, 1 plato de porcelana.

Baltasar Correas, 1 plato porcelana.

Isabel Acevedo García, 6 platos, 6 cucharas y 6 tenedores.

Juana Sánchez, 1 plato y 1 cuenco de barro.

Gabriel Rodríguez Bermejo, 6 cucharas y 6 tenedores.

Antonio Acevedo, 6 cucharas, 6 tenedores y 6 platos.

Francisco Martín (menor), 2 platos barro.

Don Manuel Vizcaino, 6 platos de barro.

Francisco Iglesias, 6 platos, 6 cucharas y 6 tenedores.

Baldomero Díaz, 2 platos.

Agapito Melchor, 1 caldero hierro.

Lucas Garrido, 1 plato y 2 tazones de porcelana.

Sebastián Correas, 1 plato y 1 tazón porcelana.

Marcos Caselle, 2 cubiertos.

Teresa Ballesteros, 6 cucharas y 4 tazones.

José Parras, 2 platos y 2 tazones barro.

Vicente Paniagua, 2 platos.

Pedro Borja, 3 platos.

Francisco Martín, 1 tazón.

María Sánchez Ortega, 12 cucharas.

Julián Martín Vera, 6 platos barro.

Flor Bermejo, 6 cucharas y 6 tenedores.

Fulgencio Martín, 2 platos porcelana.

Lorenzo Borja, 6 platos.

Santiago Sánchez, 2 platos,

Ramón Sánchez, 6 platos y 6 cucharas.

Don Teófilo Antón, 2 cazuelas porcelana, 12 platos y 6 cubiertos.

Inocencio Martín, 3 platos barro.

Santiago Cañada, 12 cucharas y 3 tazones.

Julio Martín Barbosa, 6 cucharas.

Agustina Sánchez Martín, 6 idem.

Wenceslao Lloria, 3 cubiertos.

José Olmos, 2 platos y 2 tazones.

Cesáreo Paniagua, 2 idem de porcelana.

Don Ramón Martín Antón, 6 platos, 6 cucharas y 6 tenedores.

José Vers, 2 platos y 2 cubiertos.

Matías García, 6 cucharas y 6 tenedores.

José Correas Martín, 6 cucharas, 6 tenedores y 3 platos.

Pedro Sánchez Gómez, 1 cazuela y 2 tazones.

Manuel Martín, 6 tazones, 1 ensaladera y 3 platos.

Manuel Garrido, 1 olla de aluminio.

Don Alvarez Rosa, Maestro de Robledillo de la Vera, 3 platos porcelana, 6 cucharas y 6 tenedores.

Angel Vázquez, 1 tazón, 2 platos, 6 cucharas y 6 tenedores.

Angel Atanes, 1 plato de barro.

MONTANCHEZ

Fuentes, 2; platos, 84; cubiertos, 40, y vasos, 40.

Donantes

Ayuntamiento, menaje para 10 niños; Joaquín Sánchez Martín, idem idem; Antonio Arroyo Suárez, idem idem; José Carballosa, idem idem y Antonio Córdoba, 2 fuentes.

1612

NOTAS MILITARES

Caja de Recluta número 49

El Excmo. Sr. Coronel Gobernador Militar de esta Plaza y provincia, en telegrama por correo fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, con fecha 17 del actual, dijo al General Jefe de la Secretaría de Guerra, lo siguiente:

«Para resolver consultas de las Divisiones, he resuelto que los individuos que hubiesen prestado servicio activo como voluntarios, se incorporen al ser movilizados con los de su reemplazo y los procedentes de prórroga del reemplazo del 30 cuando lo haga el cupo de instrucción.»

Lo traslado para conocimiento.—Lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.»

Lo que me honro en hacer público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que por todos los Alcaldes de esta provincia se ordene a cuantos individuos se encuentren en sus respectivas localidades, que hayan servido en filas con anterioridad a su reemplazo, sea cual fuere el tiempo, se incorporen con toda urgencia a esta Caja, tanto los pertenecientes al reemplazo de 1930 como a otros posteriores, si hubiere alguno, toda vez que se encuentran movilizados.

Cáceres, 23 de Abril de 1937.—El Coronel Jefe, Federico Acosta.

1625

Orden de la Secretaría de Guerra

«Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de Abril de 1937, número 183.

INCORPORACION A FILAS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, los individuos que hayan prestado servicio activo como voluntarios, se incorporarán, al ser movilizados, con los de su reemplazo, y los procedentes de prórrogas del reemplazo de 1930, cuando lo haga el cupo de Instrucción.

Burgos, 19 de Abril de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

DESTINOS

Los Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército que no se hallen prestando servicio en Unidades activas del Ejército, y deseen ser destinados a Milicias armadas, podrán solicitarlo de esta Secretaría de Guerra, por el conducto reglamentario, durante un plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Orden.

Burgos, 20 de Abril de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste (rubricado).

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se invita a los Oficiales de Complemento, pertenecientes a reemplazos no movilizados, a incorpo-

rarse a las filas del Ejército, bastando para ello que lo soliciten de esta Secretaría, por conducto de los Generales de las Divisiones correspondientes.

Burgos, 19 de Abril de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

1626

JUZGADO MILITAR NUM. 1 de la Plaza de Cáceres

REQUISITORIA

Los paisanos y vecinos últimamente de Alcuéscar, Juan Conde Manzano, Juan Nevado, Maximiana Pulido, Eusebio Candelario Carvajal, Luis Mañana Serván, Antonio Guerra Puerto, Aurelio Lozano, Jerónimo Barragán y Diego Hidalgo, cuyas demás circunstancias de los mismos se ignoran, comparecerán en el término de ocho días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Comandante Juez instructor de esta Plaza y provincia, don Isidro Navarro Manzanares, bien entendido que de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

Cáceres, 21 de Abril de 1937.—El Secretario, Luis Grande y Muñoz.—V.º B.º, el Comandante Juez instructor, Navarro.

1598

Juzgado Militar de Instrucción de la Plaza de Cáceres

REQUISITORIA

Juan Mariano Martín Amores, de 27 años de edad, hijo de Daniel y de Ana, natural y vecino de Montánchez, sin que consten más circunstancias personales, deberá comparecer en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar de la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Militar número 2 de la Plaza de Cáceres, para constituirse en prisión como procesado en la causa número 26 del corriente año, por el delito de adhesión a la rebelión.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares, la busca y captura del citado Juan Mariano Martín Amores, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Cáceres, 20 de Abril de 1937.—El Juez instructor, José Guerra Gutiérrez.

1600

REQUISITORIA

Francisco González Hernández, hijo de Andrés y de Pilar, de 38 años de edad, natural y vecino de Montánchez, sin que consten más datos, deberá comparecer en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar de la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Militar número 2 de la Plaza de Cáceres, para constituirse en prisión como procesado en la causa número 26 del corriente año, por el delito de adhesión a la rebelión.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares, la busca y captura del citado Francisco González Fernández, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Cáceres, 20 de Abril de 1937.—El Juez instructor, José Guerra Gutiérrez.

1600

Oficina Provincial de Colocación Obrera

FUNCIÓN COMPENSADORA

La Oficina Provincial de Colocación Obrera de Burgos se dirige a ésta, haciendo oferta para cubrir una vacante existente en aquella localidad de CORTADOR APARADOR PATRONISTA, para la fabricación de calzados.

Los obreros especializados que se consideren capacitados para desempeñarla, lo solicitarán de esta Oficina directamente, o bien por intermedio de la Oficina o Registro local donde se encuentren inscritos.

Con el fin de entablar las oportunas negociaciones, enviarán relleno el cuestionario siguiente:

- Antigüedad en el oficio.
 - Principales casas donde ha trabajado.
 - Última en que ha realizado trabajos.
 - Tiempo de colocación.
 - Jornal que percibía.
 - Causas el cese.
 - Aptitud profesional (a juicio de la Oficina).
 - Edad.
 - Estado.
 - Familia que sostiene.
 - Observaciones que tenga a bien hacer la Oficina.
 - Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.
- Cáceres, 22 de Abril de 1937.—El Jefe de la Oficina, A. Marcelo,

1613

Juzgado Militar de Instrucción

VALLADOLID

Requisitoria

Calderón Carrasco, Juan Antonio, hijo de Juan Vicente y de Petra, natural de Garciaz (Cáceres), estado soltero, profesión labrador, edad 22 años, señas personales estatura 1'595 milímetros, domiciliado últimamente en Garciaz (Cáceres), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Adelino Fernández Pérez, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid, 20 de Abril de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Adelino Fernández Pérez.

1606

Delegación de Hacienda

La Comisión nombrada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia para la confección del repartimiento general de utilidades del Ayuntamiento de Berzocana, correspondiente al año de 1931.

Hace saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1931, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, queda el mismo de manifiesto en las Casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 de indicado Estatuto,

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en mencionado repartimiento, ya sean de aquella vecindad o hacendados forasteros.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose en aquella Alcaldía, la cual las enviará a esta Comisión, debidamente informadas, dentro de los días siguientes a la expiración del plazo para la resolución que en justicia proceda, relacionándose a continuación de este edicto el nombre de los contribuyentes forasteros y las cuotas que a cada uno han correspondido, para que así les sirva de notificación.

Nombres y apellidos y cuota que le corresponde a cada uno

- Acedo Tovar, Federico, 23'86 pesetas.
- El mismo y Marqués de Valderas, 87'07.
- Cano Serradilla, Francisco Martín, 0'61.
- Canelada Diego, Bruno, 0'30.
- Castro Enrique, Duquesa de, 143 con 28 céntimos.
- Cerezo Fernández, Petra, 0'88.
- Conde Rodríguez, Aurelia, 111'28.
- Correa Cercas, José, 2'07.
- Díez Pastor, Fulgencio, José Luis, Dolores y Juan Antonio, 491'84.
- Díez Sánchez, José Antonio, 378 con 35 céntimos.
- Flores Moreno, Lorenzo, 4'40.
- Flores Moreno, Pedro y Fermín, 508'53.
- Hidalgo Díez, Carolina, 173'65.
- Hidalgo Díez, Julia, 243'03.
- Hidalgo Díez, Fulgencio y Juan Gil Galán, 256'50.
- Higueras Cortijo, Matilde, Adela y otros, 325'88.
- Jiménez González, Juana y Natividad, 655'22.
- Jiménez Tobías, Julián, 2'77.
- Lorenzana, Marqués de, 546'17.
- López Cerezo, Juan, 502'75.
- Manzano, Máximo, 324'78.
- Moreno Casillas, Miguel, 107'80.
- Peromingo Alvarez, Sandalio, 3'56.
- Peromingo Calabria, Francisco, 3'43.
- Peña Asensio, Cipriano, 14'65.
- Peña Cano, Enrique, 0'48.
- Recio Santaló, Dionisio, 233'39.
- Rodríguez Benito, herederos, 64 con 93 céntimos.
- Rodríguez Peloché, Felipe, 403'22.
- Sánchez Largo, Nicasio y Juan, 1'14.
- Letellé, Bautista, 1'10.
- Tomás Bermejo, Hilario y Emilio, 135'40.
- Belardo Durán, José, 0'35.
- Vivas Portillos, Manuel, 4'18.
- Díez Montes, Severa, 1'76.
- Canelada Perdígón, Diego, 0'53.
- Cáceres, 17 de Abril de 1937.—La Comisión, Marcelino Rolo y Nicolás Pérez.

1607

Sección Provincial de Estadística

ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Resumen trimestral

Provincia de Cáceres—Año de 1936
—Trimestre cuarto

Varones: De 16 a 19 años, 13; de 20 a 39, 39; de 40 a 59, 28; de 60 y más años, 1, y de edad desconocida, 5. Total, 106.

Horas de trabajo y meses en que han ocurrido

Antes de las cinco: En Octubre, 1; en Noviembre 1, y en Diciembre 1. Total, 3.

De cinco a nueve: En Agosto, 1; en Octubre, 8; en Noviembre, 7, y en Diciembre, 3. Total, 19.

De diez a doce: En Junio, 1; en Julio, 2; en Agosto, 1; en Octubre, 10; en Noviembre, 13, y en Diciembre, 7. Total, 34.

De trece a diecisiete: En Octubre, 16; en Noviembre, 7, y en Diciembre 14. Total, 37.

De dieciocho a veinticuatro: En Octubre, 9, y en Noviembre, 2. Total, 11.

Hora desconocida: En Noviembre, 1, y en Diciembre, 1. Total, 2.

Total por meses: En Junio, 1; en Julio, 2; en Agosto, 2; en Octubre, 44; en Noviembre, 31, y en Diciembre, 26. Total general, 106.

Días de la semana

En Lunes, 22; en Martes, 12; en Miércoles, 16; en Jueves, 14; en Viernes, 16; en Sábado, 19, y en Domingo, 7. Total, 106.

Calificación y lugar de las lesiones

Leves: Cabeza, 19; tronco, 10; miembros superiores, 38; idem inferiores, 20; lugar desconocido, 1, y generales, 6. Total, 94.—Reservadas: Cabeza, 2; tronco, 1; miembros superiores, 4; idem inferiores, 2, y generales, 1. Total, 10.—Mortales, 2. Total general, 106.

Calificación de la incapacidad

Temporal, 104, y accidentes que ocasionaron muerte, 2. Total, 106.

Naturaleza de la lesión

1. Contusiones, 51.—2. Quemaduras, 1.—3. Conmociones, traumatismo, electrocución, 2.—4. Cortaduras, laceraciones, desollones, pinchazos, 18.—5. Infecciones, llagas, abscesos, callo recalentado, 12.—7. Inflamaciones, conjuntivitis, iritis, sinovitis, 7.—8. Dislocaciones, distensiones, esguinces, luxaciones, 14.—13. Diversas, 1.—Total, 106.

Industrias.—Totales de accidentes y número de los mortales

1. Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios, 1.
3. Industrias extractivas: Minas. Trabajos del interior, 2. Idem del exterior, 1. Canteras, 1.
5. Trabajo del hierro y demás metales, 4.
6. Industrias químicas, 8.
8. Idem textiles, 2.
9. Idem forestales y agrícolas, 45. Mortales, 2.
10. Idem de la construcción: Edificación, 8.
12. Idem de la alimentación: Otras industrias, 9.
17. Idem de la madera, 1.
18. Servicio de transporte: Ferrocarriles, 17. Carreteras y vías urbanas, 2.
21. Alfarería y cerámica, 3.
Total de accidentes, 104. Mortales, 2.

Causa de los accidentes.—Totales de los mismos y número de los mortales

1. Máquinas: Motores, 1. Transmisiones. 1. Máquinas-herramientas, 5.
2. Transportes: Ferrocarriles, 9. Y otros vehículos, 3.
4. Substancias tóxicas, ardientes o corrosivas, 8. Mortal, 1.
6. Caída del obrero, 11. Mortal, 1.
7. Marcha sobre objetos o choque contra obstáculos, 21.

8. Caída, derribo o inversión de objetos, 9.

10. Carga y descarga a mano y manejo de objetos pesados, 14.

11. Herramientas de mano, 10.

12. Animales, 10.

13. Causas diversas, 2.

Total de accidentes, 104. Mortales, 2.

Cifra total de accidentes ocurridos, 106.

Cáceres, 18 de Abril de 1937.—El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

1584

Juzgados

PERALEDA DE LA MATA

Edicto

Don José Barquero Juárez, Juez municipal de la villa de Peraleda de la Mata.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que se dirá, he dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Peraleda de la Mata a diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y siete. Vistos por el señor don José Barquero Juárez, Juez municipal de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de Antero Rodríguez Zamora, mayor de edad, casado, de profesión carretero y vecino de esta villa, contra Andrés Merino Cáceres, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Talayuela, en reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado rebelde Andrés Merino Cáceres, a que tan pronto sea firme esta sentencia, satisfaga al actor Antero Rodríguez Zamora, la cantidad de quinientas sesenta y cinco pesetas que le adeuda, e impongo al primero todas las costas del procedimiento, hasta su terminación. Notifíquese esta sentencia a las partes, verificándose respecto del condenado, en la forma que determina la Ley procesal civil.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—José Barquero.—Rubricado.

Publicada en el mismo día.

Y por hallarse declarado rebelde el demandado Andrés Merino Cáceres, se extiende el presente edicto para que le sirva de notificación en forma, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Peraleda de la Mata a diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—José Barquero Juárez.—Por su mandado, el Secretario accidental, Manuel Calvo.

(58=23'20 pstas.)

1609

LOGROSAN

Edicto

Don Pedro Esteban Quirós, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Logrosán.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que se dirá, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Logrosán a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y siete; vistos por el señor don Pedro Esteban Quirós, Juez municipal suplente de la misma en funciones, los presentes autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de María Josefa Muñoz Paz, viuda y sin profesión especial, contra Diego Baez Moreno, labrador y ambos mayores de edad y vecinos de la localidad, sobre reclamación de cantidad, encontrándose el demandado declarado rebelde por su incomparecencia; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado rebelde Diego Baez Moreno, a que tan pronto sea firme esta sentencia, satisfaga a la actora María Josefa Muñoz Paz, las doscientas noventa y cuatro pesetas que le adeuda, e impongo al primero todas las costas del procedimiento hasta su terminación. Notifíquese esta sentencia a las partes, verificándose respecto del condenado, en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley procesal civil.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Esteban. — Rubricado.

Y por hallarse declarado rebelde el demandado Diego Baez Moreno, se extiende este edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que le sirva de notificación en forma de la sentencia.

Dado en Logrosán a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—Pedro Esteban.—El Secretario licenciado, Francisco Aguado.

(60=24 pstas.)

1574

Alcaldías

JARANDILLA

Don Dionisio Martín García, Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de Jarandilla.

Hago saber: Aprobada en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto municipal ordinario de gastos de este

Ayuntamiento, correspondiente al año actual, queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Jarandilla a 18 de Abril de 1937.—El Alcalde, Dionisio Martín García.

1580

CAMINOMORISCO

Edicto

Hallándose terminado por la Junta pericial el Recuento general de ganadería de este término, que ha de servir de base para la formación del Repartimiento de territorial para el año de 1938, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que juzguen convenientes.

Caminomorisco a 18 de Abril de 1937.—El Alcalde, Joaquín Martín.

1585

OLIVA DE PLASENCIA

Edicto

Hallándose servida la Secretaría de este Ayuntamiento por personal no perteneciente al Cuerpo de Secretarios, se anuncia su provisión interina por el plazo de diez días, a partir del que se anuncie éste en el BOLETÍN OFICIAL, para que los que se crean con derecho a ello lo puedan solicitar de esta Alcaldía en expresado plazo. El haber anual con que está dotada esta Secretaría es el de 4.000 pesetas.

El Ayuntamiento una vez transcurrido el plazo, nombrará entre los solicitantes al que crea oportuno.

Oliva de Plasencia a 17 de Abril de 1937.—Al Alcalde, Severo Montero.

1587

MONTEHERMOSO

Por haber tenido necesidad de incorporarse a filas el que la desempeñaba en propiedad, se anuncia la plaza de Secretario de este Ayuntamiento para la provisión con carácter de interinidad entre los individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de segunda categoría, cuyas solicitudes se admitirán en esta Alcaldía durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. El sueldo asignado al cargo en el Presupuesto corriente es de 4.500 pesetas.

Montehermoso a 16 de Abril de 1937.—El Alcalde, Miguel Garrido.

1589

BOHONAL DE IBOR

Presupuesto ordinario

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Bohonal de Ibor a 19 de Abril de

1937.—El Alcalde primer Teniente, José Nava Peraleda.

1591

BOHONAL DE IBOR

Cédula de notificación

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 18 del actual mes, acordó previo el examen y liquidación correspondiente en la contabilidad municipal que comprende desde el 10 de Marzo de 1936 al 20 de Septiembre de igual año, declarar responsables a los ex Concejales y ex Depositario don Wenceslao Moreno, don Agapito Utrilla, don Laureano Vázquez, don Juan Orellano Jara, don Alberto Nava Sánchez y don Gregorio Peraleda, de la cantidad de 3.106 pesetas y 40 céntimos, y como los tres primeros se hallan ausentes ignorando su actual paradero, se les cita por medio del presente anuncio para que hagan efectiva dicha suma por iguales partes en el plazo de ocho días, transcurrido éste sin que lo hayan realizado, se requiere el procedimiento de apremio, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los tribunales de justicia, por malversación de fondos públicos.

Bohonal de Ibor a 19 de Abril de 1937.—El Alcalde, Abraham Cieza Alonso.

1590

PESGA (LA)

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en 4 del actual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, procedió a la designación de los Vocales natos de la Junta general del repartimiento para el año actual, recayendo en los señores siguientes:

Parte real

Don José Domínguez Domínguez, mayor contribuyente por rústica, en el término.

Don Francisco Javier Sabas, mayor contribuyente por urbana, en el término.

Doña Estefanía García Sánchez, mayor contribuyente por rústica, en el término.

Don Julián Martín Sánchez, mayor contribuyente por industrial, en el término.

Parte personal

Don Anastasio Mohedano Domínguez, mayor contribuyente por rústica, en el término.

Don Lucio Sánchez Domínguez, mayor contribuyente por urbana, en el término.

Las anteriores designaciones como los documentos que han servido de base para su formación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de siete días hábiles, para oír reclamaciones, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Pesga a 4 de Abril de 1937.—El Alcalde, Juan Sánchez.

1599

CARBAJO

Don Felipe Bravo Acuña, Presidente de la Junta para la confección del repartimiento general de utilidades, correspondiente al ejercicio de 1937 de este pueblo de Carbajo.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, queda el mismo de manifiesto en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en el mencionado reparto, ya sean de esta vecindad o hacendados forasteros.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Al propio tiempo se insertan a continuación los nombres y apellidos de los contribuyentes forasteros incluidos en citado repartimiento, con expresión de las cuotas que a cada uno de ellos le ha correspondido, sirviéndoles el presente edicto de notificación.

Relación

Nombres y apellidos, residencia y cuota que a cada uno corresponde en pesetas y céntimos

Don Antonio Garay Vitórica, de residencia en Clavería, 460 pesetas.

Don Francisco Corchado Vicente, de Santiago de Carbajo, 400 idem.

Don Alejandro Rubio Sevilla, de idem, 80 idem.

Don Faustino Gordo Domínguez, de El Pino, 60 idem.

Don Florencio Grande Constanzo, de Santiago de Carbajo, 50 idem.

Don Gabriel Vinagre Acuña (herederos), de Membrión, 62'50 idem.

Don Rufino Moreno Durán, de Santiago de Carbajo, 47'50 idem.

Don Antonio María Casares (herederos), de Madrid, 30 idem.

Don Agapito Aldana, de Santiago de Carbajo, 20 idem.

Don Santiago Vilela Cardoso, de Herrera de Alcántara, 20 idem.

Doña Adelaida Corchado Araujo, de Membrión, 75 idem.

Don Faustino Morgado Reino, de Santiago de Carbajo, 5 idem.

Don Angel Obregón Prado, de idem, 35 idem.

Don Juan José Fernández Muñoz, de idem, 12'50 idem.

Carbajo a 16 de Abril de 1937.—El Presidente de la Junta, Felipe Bravo Acuña.

1594

GARROVILLAS

Resumen totalizado de las declaraciones juradas de aceite, presentados en esta Alcaldía, por los vecinos de esta villa, el día 15 del actual, dando cumplimiento con ello a cuanto está ordenado por la Superioridad.

Cantidad de aceite de la actual cosecha, que poseen los declarantes, 114 kilogramos.

Cantidad que poseen de cosecha de años anteriores, 2.528 kilogramos.

Cantidad que se reserva para consumo, 1.500 kilogramos.

Disponible para venta, 1.142 kilogramos.

Garrovillas, 15 de Abril de 1937.—El Alcalde, Urbano Breña.—El Secretario, Manuel Solís.

1593